Año de 1952 Viernes 28 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3437

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La intensa labor que vienen desarrollando los servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras, en relación con el acondicionamiento, reparación y conservación de la Red Nacional de Carreteras, es perturbada con frecuencia, como consecuencia de la circulación de carros pesados y otros vehículos de tracción animal, provistos de llantas metálicas de anchura antirreglamentaria, daño que se hace más sensible en aquellos tramos de carretera utilizados como vías de saca de materiales empleados en la construcción y se acentúa en épocas de recolección cuando el transporte de productos agrícolas ha de efectuarse a lo largo de carreteras regionales en su mayor parte dotadas de firmes especiales.

Por ello y con el fin de solucionar de momento dicha situación, he resuelto se adopten las siguientes medidas: 1.° Prohibición, en cuanto sea posible, del tránsito de carros por las carreteras del Estado, en particular de las que se hallen dotadas de firmes especiales de carácter vituminoso, desviando aquel tráfico por los itinerarios rurales contiguos a dichas vías de comunicación y que tradicionalmente fueron utilizadas a tal fin. 2.° Exigir inexorablemente el cumplimiento de las prescripciones contenidas tanto en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, como en el vigente Código de Circulación, especialmente por lo que a cargas, tiro y correspondiente anchura de llantas se refiere.

Esperando de los señores Alcaldes de esta provincia de mi Mando, así como de los Agentes de la Policía de Tráfico, la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se ordena.

Segovia, 25 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3420

Gobierno Civil de la Provincia

Se me informa de que las empresas, o sus representantes, de gran número de cinematógrafos de la provincia no cumplen con las disposiciones legales que regulan esta clase de espectáculos, muy epecialmente las que prohiben el acceso a los mismos, de menores, cuando se proyectan películas no aptas. Y como quiera que estas infracciones legales, especialmente la última, pueden producir en la población infantil una formación moral defectuosa, que es necesario evitar a toda costa; requiero a todos los empresarios o representantes de cinematógrafos de la Provincia para que cumplan u ordenen su cumplimiento, de todas las disposiciones que regulan los espectáculos de cinematografía y con todo celo impidan el acceso a los mismos de menores en la proyección de películas no aptas, con la advertencia de grave sanción, que, de acuerdo con la Delegación Provincial del Ministerio de Información, habré de imponer a los infractores, y requiero asimismo a todas las Autoridades y agentes dependientes de la mía para que ejerzan el debido control y vigilancia en el cumplimiento de aquellas normas legales y me den cuenta de cualquier infracción que pudieran observar.

Segovia, 24 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3467

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica que en los días y hora que a continuación se citan del próximo mes de diciembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición, en el polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 1, 2, 9, 10, 11 y 12, de quince a diecisiete quince horas, y los días 1, 2, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 29, 30 y 31, de nueve a catorce horas.

Tiro de fusil: Los días 1, 2, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 29, 30 y 31, de nueve a catorce horas, y los días 6 y 13, de quince a diecisiete horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3421

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil el vecino de esta Capital Miguel Santana Lezana, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado distribuidor de explosivos, en las obras que tiene a su cargo el contratista don Carlos Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 22 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil.
Pascual Marín Pérez

3210

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a instancia de don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana», S. A., solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de A. T. a 5.000 voltios, desde la línea San Miguel-Urueñas hasta Torreadrada.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria, siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana», S. A., a instalar una línea eléctrica trifásica a 5.000 voltios, que derivándose de la línea San Miguel de Bernúy a Urueñas, recientemente adquirida por la Sociedad peticionaria a don Pedro de Miguel, llegue a Torreadrada, donde se instalará una caseta con transformador de 25 K. V. A.

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el peticionario, como Ingeniero Industrial Jefe de los servicios técnicos de la Sociedad que representa, y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

3.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

4.ª La fianza de 3 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

5.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.ª En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro, e irán separados 75 centímetros entre sí.

7.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

8.ª Los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones solicitadas deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la concesión, y deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses.

9.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente, y una vez terminada la instalación de la línea, se procederá por el Ingeniero que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas asigne al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

10.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

11.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el art. 84 de la vigente Ley de Timbre de 18 de abril de 1932.

12.ª El incumplimiento de cualquiera cláusulas de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 13 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3438

Jefatura Agronómica de Segovia

Importación de ganado mular para la agricultura

Esta Jefatura pone en conocimiento de los labradores la llegada a España, por el puerto de Cádiz, en fecha próxima, de una importación de ganado mular, procedente del Marruecos

Francés, y de la cual en principio han sido adjudicados ocho ejemplares a la provincia de Segovia.

El precio de este ganado selecto, de 3 a 5 años de edad, buena conformación y debida alzada, es de 16.500 pesetas como término medio, pudiendo rebasar esta cifra en 1.500 pesetas como máximo.

Este precio se entiende en el puerto de Cádiz, y será cargado en 25 pesetas por cabeza diarias en concepto de manutención a partir de los diez días de su llegada al puerto, más los gastos de transporte desde éste a la finca del adjudicatario.

Los labradores interesados en alguna adquisición, deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de esta provincia, en instancia, acompañada de un certificado de la Hermandad de Labradores que les acredite como tales.

Esta Jefatura les proveerá de un justificante, mediante el cual podrán presentarse en la Comisión Distribuidora de ganado importado de Cádiz.

Segovia, 27 de noviembre de 1952. *El Ingeniero Jefe.*

3356

Confederación Hidrográfica del Duero

DON JUAN SANZ PEREZ, con residencia en Segovia, calle de Santo Domingo, número 17, solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 9,33 l/s. derivados del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1905, deseando obtener la subvención de 350,00 pesetas por Ha.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consiste en poner en comunicación, por medio de una tubería, el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 15 C. V. La tubería de impulsión termina en una arqueta de la que parten las acequias para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. L. de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de noviembre de 1952. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas.*

3395

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N.-S. Segovia

ANUNCIO

La Dirección Médica de la Obra Sindical «18 de Julio» de esta C. N. S. de Segovia, convoca a concurso público para la adquisición de diverso Mobiliario, Instrumental y Ropas de las características que se especifican en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Dirección Médica de dicha Obra, San Agustín 13, Segovia, y en la Jefatura Nacional de la misma, Castelló, 18, Madrid.

El plazo de entrega de las proposiciones habrá de efectuarse dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Segovia, 24 de noviembre de 1952. El Director Médico, *Carlos de la Fuente.*—V.º B.º: El Delegado Provincial, *Francisco Montoya Rico.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3360

Juzgado de Instrucción de Torrelaguna

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Jaime Santos Briz, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su Partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 31 de 1947, que por el delito de hurto de caballerías se instruye en este Juzgado contra Lucio López García, de 26 años, soltero, natural de Valladolid; Dolores Frías López; Hilario-Isidro Pérez García, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Josefa; Hipólito Menéndez Sánchez, que residió en la localidad de Cantalejo; Crisanto Ramírez Sánchez, de 19 años, hijo de Antonio e Hilaria; Magdalena Pérez Alonso, de 17 años, hija de Margarita, hojalatera ambulante; Agustina Sánchez Alcaide, de 51 años, viuda, colchonera, hija de Juan y Manuela, natural de Fuentemilanos; Aurelio García Avellán, de 24 años; hijo de José y María; Juana García Sánchez, de 32 años, hija de Antonio y Agustina, natural de Avila, ambulante hojalatero; Eusebio Ramírez Sánchez, de 26 años, soltero, hijo de Mariano y Agustina; Fermina Antón Martín, de 32 años, hija de Victorio y Paula, ambulante; Pedro Alvaro Martín, de 20 años, soltero, hijo de Silvino y Juana; Isidro Pérez García, de 20 años, soltero; componedor ambulante, hijo de Gregorio y Josefa; José García Sánchez, de 19 años, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Agustina; Manuel del Río Rivera, de 18 años, hojalatero, hijo de José y María. POR LA PRESENTE, se les hace saber la conclusión del sumario referido, y se les emplaza de comparecencia por término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo nombrar los mismos Abogado y Procurador que les defienda y represente en juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará de oficio, y con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelaguna, 12 de noviembre de 1952.—El Secretario Hbd.º, *Victorino Garrido.*

3422

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Teófila Gozalo Cáceres, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice: Sentencia = En la Villa de Cuéllar a ventiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos entre partes, de la una como demandante Teófila Gozalo Cáceres, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, y vecina de Olombrada, representada por el Procurador don José Galache y defendida por el Letrado don Aureliano Cuesta, en solicitud de que se la declare pobre para litigar con su esposo Martín Minguela Cár'aba, también mayor de edad, casado, jornalero, en ignorado paradero, que no ha comparecido en expediente de depósito de mujer casada, en cuyos autos fué también parte el señor Abogado del Estado y

FALLO = Que debía de conceder y concedía a Teófila Gozalo Cáceres los beneficios de pobreza que la Ley concede, para promover contra su esposo Martín Minguela Cárdaba, expediente de depósito de mujer casada y demanda de divorcio, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena de costas.=Notifíquese esta sentencia al demandado, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia = Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo = José L. Olías = Rubricado.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia al demandado Martín Minguela Cárdaba, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Cuéllar a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, *Francisco González.*

SUBASTAS

3361

Pliego de condiciones económicas

aprobado por la Junta de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, para el aprovechamiento de los productos primarios de 1.536 pinos del monte Pinar, de la propiedad de dicha Comunidad, en el año forestal de 1952-53, bajo los tipos de tasación 105.431,53 pesetas, precio índice 158.147,29 pesetas

Primera.—La Junta de la Comunidad, previa la correspondiente autorización, enajena, mediante subasta pública, el aprovechamiento de los productos primarios de mil quinientos treinta y seis pinos, de la propiedad de dicha Comunidad, procedentes de la campaña forestal de 1952-53, bajo los tipos de tasación de ciento cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos. El índice es de ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos.

Segunda.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Domingo García el día seis del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, y se verificará por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde de Domingo García, como Presidente de la Comunidad en el año actual, o de quien legalmente le represente, de los miembros de la Junta que tengan a bien asistir, de un representante del Ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Tercera.—Para tomar parte en ella será preciso consignarse previamente por los licitadores en la Caja de la Comunidad, en la General de Depósitos o Sucursal de la provincia, la cantidad de siete mil novecientas siete pesetas y treinta y seis céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, en metálico, valores y otros signos de crédito del Estado, en concepto de fianza provisional.

Cuarta.—El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse a partir de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, durante todos los días hábiles y durante las horas de oficina, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de fecha dos de julio de 1924.

Quinta.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que con el anuncio publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los pliegos que contengan las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a completa satisfacción del presentador y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 1.536 pinos de la Comunidad de Migueláñez, del año forestal de 1952-53, presentado por don ...», fecha y firma.

Irán extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados convenientemente, siendo desechadas las que no se ajusten al modelo.

Séptima.—Terminada la lectura de pliegos, se adjudicará provisionalmente la subasta al mejor postor, dentro de las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del año en curso y demás disposiciones concordantes.

Octava.—Aprobada definitivamente la subasta, el rematante depositará con carácter definitivo, dentro de los diez días siguientes, el importe del diez por ciento del tipo en que le haya sido adjudicada la subasta, en la Caja de la Comunidad o en la Sucursal de la General de Depósitos de la provincia.

Novena.—El que resulte rematante se compromete y obliga a satisfacer en la Caja de la Comunidad el importe total de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta, dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y de no verificarlo quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, que quedará a favor de la Comunidad.

Décima.—Serán de cuenta del rematante, además de los estipulados, los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, importante dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas y seis céntimos, que ingresará en el Distrito Forestal de Segovia para que pueda expedírsele la licencia, siendo también de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros de anuncios y del expediente, formalización de escrituras y cuantos se originen con motivo de la misma.

Undécima.—En virtud de lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 12 de marzo de 1943, el rematante o adjudicatario contraerá la obligación de entregar a la R. E. N. F. E., como cupo de traviesas para vía de ancho normal, 97-964 metros cúbicos.

Duodécima.—El contrato se hace a riesgo y ventura y por consiguiente no podrá pedir por ninguna causa la alteración de precio ni la rescisión del mismo.

Décima tercera.—El rematante se somete expresa y tácitamente al Juzgado de Instrucción de este partido para todas cuantas incidencias puedan suscitarse en la falta de cumplimiento del contrato, cuyos gastos, si a ello diere lugar, serán de su cuenta.

Décima cuarta.—Para el bastanteo de poderes se señala cualquiera de los Letrados con ejercicio en Santa María de Nieva.

Décima quinta. — La subasta se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en «El Adelantado de Segovia» y en los sitios y medios de costumbre en los pueblos de esta Comunidad.

Décima sexta.—El adjudicatario de este aprovechamiento vendrá obliga-

do a prestar, además de la fianza definitiva, la personal necesaria y suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, en el caso de que la Junta de la Comunidad considere preciso, siendo preferentes para los trabajos de corta y demás los obreros hábiles de esta Comunidad.

Décima séptima.—Si resultara desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo lug r e idénticas con liciones que la primera, el día diez y seis a las once horas, admitiéndose los pliegos de condiciones hasta el día anterior al señalado para la subasta y durante las mismas horas que la primera.

Décima octava.—El rematante ha de aceptar expresamente en la escritura de adjudicación las condiciones facultativas del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 22 de diciembre de 1948, aprobado por la Inspección Regional de Montes; las consignadas en éste de condiciones económicas y a las órdenes del Servicio de la Madera y en particular a la del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949.

Décima novena.—En lo no previsto en los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se estará a lo que disponga el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de fecha 2 de julio de 1924, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Domingo García, 15 de noviembre de 1952.—El Presidente, *Matías Miguel.*—P. A. de la J. C.: El Secretario, *Emilio Alvarez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en representación de ..., avecindado en ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al año actual, sobre la subasta de 1.536 pinos procedentes del pinar de la Comunidad de Migueláñez, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar:

Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con el aprovechamiento de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras núm. ... presentada ...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de Compras núm. ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos a la Hoja de Compras presentada ...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$).

d) Indice adicional.

e) Indice de adjudicación total ($i = c + d$).

Fecha y firma del proponente.

Sr. Presidente de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, en Domingo García.

3363

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

SUBASTA DE MADERAS

El día doce de diciembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—«Pedro Manzano», número 166 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos.—Treinta y cinco pinos pinaster, que cubican 63,478 m. c. de madera y 1,570 m. c. de leña.

Tasación.—Once mil ciento noventa y una pesetas con setenta y tres céntimos (11.191,73).

Precio índice.—Dieciséis mil setecientas ochenta y siete ptas. con cincuenta y nueve céntimos (16.787,59).

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.—Constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Concejal designado por éste, representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional de las clases A, B o C, y Hoja de compras anexa, con capacidad suficiente, a más del documento que acredite la personalidad del licitador.

Depósito provisional.— Quinientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (559,60), 5 por 100 de la tasación.

Sistema.— Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día 11 de diciembre próximo, todos los días laborables, de once a trece.

Cupo de traviesas para la RENFE. 19,043 m. c., para vía de ancho normal.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153 de 1948, y el económico - administrativo aprobado por la Corporación.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formación de expediente hasta el 2 por 100 del remate, Derechos Reales, gestión técnica, etc.

Ingresos del remate.—El 90 por 100 del remate y demás gastos serán abonados dentro de los cinco días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Tabanera la Luenga, 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Maximiano Martín.*

Modelo de proposición

(Reintegro de 4,75 pesetas)

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha..., en el Monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

3431

YANGUAS DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios titulado «El Rasero y Valdelaguna» y año forestal de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que por cuantos le examinen puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Yanguas de Eresma, 26 de noviembre de 1952.—*El Alcalde.*

3289

ANUNCIO

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya con asistencia de un Empleado del Ramo de Montes, un Concejal en funciones de Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de pastos del Monte de estos propios, número 98 del Catálogo, denominado «El Muerto», durante el año forestal de 1952-53, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *mil quinientas pesetas* y gastos de gestión técnica, con arreglo a la tasación que se encuentre vigentes en el momento de obtener la licencia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, debiendo ir acompañadas del resguardo de haber hecho efectivas en Depositaria Municipal de este pueblo las cantidades del 5 por 100 de tasación de la subasta y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el día anterior a la subasta y hasta media hora antes de la misma, debiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el 10 por 100 de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la Depositaría de este pueblo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los gastos de expediente serán por cuenta del rematante.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día trece de diciembre próximo, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación y a la misma hora.

Aldehuela del Codonal a 23 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Castor Feijoo.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., de ... de mil novecientos cincuenta y dos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, para la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes del monte núm. 98 del Catálogo, denominado «El Muerto», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3226

FRUMALES

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término, acordados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, a fin de que tanto los propietarios vecinos como los forasteros, puedan interponer, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Frumales, 12 de noviembre de 1952
El Alcalde-Presidente, Tomás Merino

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan, por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1953.

Relación que se cita

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Contribución territorial, rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

LOS HUERTOS

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas de rústica, ocho días.

MORAL

Matrícula industrial, diez días.

Padronas de urbana, ocho días.

Reparto rústica, ocho días.

3277

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de San Pedro, 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Ildefanso Asenjo.

3278

MUÑOVEROS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por términio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros a 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Salvador García.

3280

SAN PEDRO DE GAILLOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaillos a 15 de noviembre de 1952. El Alcalde, Mariano Benito.

3308

CARBONERO EL MAYOR

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de productos primarios de madera y leña de tronco de los montes de estos propios, números 132 y 133 del Catálogo, denominados «Cafria» y «El Mayor y Solilleja», en la campaña forestal de 1952-53, mediante pública subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Carbonero el Mayor a 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Daniel Martín.

3331

CASTROJIMENO

Recibida del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que ha de servir de base para la formación de los documentos de tributación, con motivo de la revisión efectuada al Catastro de este término municipal, se hace saber a todo propietario de fincas sitas en este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y formular contra dichas valoraciones las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Castrojimeno a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Valentín García.

3335

VILLACORTA

Instruído expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta a 19 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

3362

Ayuntamiento de Villacastín

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de nueve viviendas para Funcionarios de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacastín a 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Mariano González*.

3376

FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Elías López.

3382

PALAZUELOS DE ERESMA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con y sin transferencia, para atender a las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, y que se halla de manifiesto durante el plazo de quince días.

Palazuelos de Eresma a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Angel Berzal.

3384

VILLACASTIN

EDICTO

Se han recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial las declaraciones presentadas por los propietarios, que han de servir de base de tributación para el próximo ejercicio de 1953, permaneciendo expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Villacastín a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Mariano González.

3385

VILLACASTIN

Han sido confeccionados los documentos de la contribución urbana, así como la matrícula de industrial, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, permaneciendo expuestos al público en Secretaría, durante ocho días los de urbana, y quince días los de industrial.

Villacastín, 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Mariano González.

3386

NAVAFRIA

Confeccionado que ha sido el padrón de edificios y solares de este Municipio, para el próximo año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Navafría, 22 de noviembre de 1952. El Alcalde.

3396

ALCALDIA DE SEPULVEDA

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para adaptación de casas para señores Maestros, se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días, pudiendo en dicho plazo formular cuantas reclamaciones sean pertinentes, a tenor de lo que preceptúa el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 24 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Emiliano Alonso Ortega*.

3397

SEPULVEDA

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la imposición de exacciones que han de tener efectividad en el presupuesto para el año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, las ordenanzas y tarifas correspondientes, para oir las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 24 de noviembre de 1952. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

3401

PARADINAS

Aprobado por este Ayuntamiento y elevado a definitivo el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el próximo ejercicio de 1953, se expone al público en esta Secretaría juntamente con las ordenanzas y demás documentos que lo integran, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Paradinas a 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Severino Martín.

3413

CABAÑAS DE POLENDOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con y sin transferencia, para atender a las obligaciones cuyo detalle consta en aquél y que se halla de manifiesto durante el plazo de quince días.

Cabañas de Polendos a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

3409

ITUERO Y LAMA

EDICTO

Recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia las declaraciones presentadas por los propietarios, y que han de servir de base de tributación de riqueza urbana, durante el ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, según está ordenado.

Ituero y Lama a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

3410

ITUERO Y LAMA

Confeccionados los documentos de la riqueza urbana, y de industrial, para el próximo ejercicio de 1953, se exponen al público en esta Secretaría, durante ocho días los de urbana, y quince los de industrial.

Ituero y Lama a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

3411

MORALEJA DE COCA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, con sus correspondientes tarifas, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1953 y sucesivos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local

Moraleja de Coca a 24 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Luis Cabrero.

3419

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

Se pone en conocimiento de todos los que tengan fincas en este término municipal que por el Cabildo Sindical de la misma se va a proceder a la liquidación de pastos; siendo necesario para dicha reclamación la presentación del certificado del Catastro de la Riqueza Rústica de Segovia, en el que se haga constar número del polígono, número de la parcela, superficie de las mismas y riqueza amillarada de cada una.

El plazo de solicitudes finalizará a los diez días a partir de la presente publicación.

El Jefe de la Hermandad, *Leonardo Portillo*.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

3213

Provincia de Segovia — **Mes de octubre de 1952**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes, según datos remitidos por los Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva	Bernúy de Coca	Fiebre aftosa	Ovina	55	—	55	—	—
Cuéllar	Cobos de Fuentidueña	Idem	Bovina	2	—	2	—	—
Santa María de Nieva	Donhierro	Idem	Ovina	12	13	25	—	—
Idem	Fuente de Santa Cruz	Idem	Idem	70	230	190	—	110
Idem	Juarros de Voltoya	Idem	Idem	124	140	155	—	109
Sepúlveda	Orejana	Idem	Bovina	2	—	2	—	—
Idem	Santa Marta del Cerro	Idem	Idem	3	—	3	—	—
Santa María de Nieva	Sauquillo de Cabezas	Idem	Ovina	108	—	108	—	—
Idem	Moraleja de Coca	Viruela ovina	Idem	—	29	29	—	—

Segovia, 14 de noviembre de 1952.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero*.